

**ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 3, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (PROPOSICIÓN ECONÓMICA), DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, INFRAESTRUCTURAS, PROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES MUSICALES A CELEBRAR LOS DÍAS 14, 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL RECINTO DE LAS PISTAS DEL ESTADIO FUENTE DE LA NIÑA Y EN EL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, , MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

En Guadalajara a 18 de mayo del año dos mil dieciséis, en las dependencias del Teatro Auditorio Buero Vallejo y siendo las trece horas, se constituye la Mesa de Contratación presidida por D. J.G.T., con la asistencia de los vocales D. P.J.P.E., D. A.M.C. y D. J.L.T.G., en calidad de Interventor Delegado, para la que habían sido convocados en forma legal y actuando como Secretario, D. E.P.C., Secretario de la Mesa de Contratación, que da fe del acto.

Constituida la mesa se da lectura del anuncio de la convocatoria y, en acto público, por el sr. Presidente se informa del acta de apertura del sobre 2, criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor, así como de la valoración efectuada por el Director del Teatro Buero Vallejo, D. J.G.T., sobre los méritos presentados en el sobre de documentación técnica por la mercantil Producciones Malvhadas, S.L., de la que se deja constancia en el expediente de contratación, resultando la siguiente puntuación:

LICITADORES	PUNTUACIÓN APARTADO 9.b.1) DEL PPTP – MODELO Y PROYECTO MONTAJE Y DESMONTAJE ESCENARIO CENTRAL FUENTE DE LA NIÑA	PUNTUACIÓN APARTADO 9.b.2) DEL PPTP – PROYECTO MONTAJE EQUIPOS SONIDO E ILUMINACIÓN Y NECESIDADES TÉCNICAS DE LOS ARTISTAS DE LAS DOS ACTUACIONES	PUNTUACIÓN APARTADO 9.b.3) DEL PPTP – PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE LOS CONCIERTOS PISTAS FUENTE DE LA NIÑA Y RECINTO FERIAL	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR
PRODUCCIONES MALVHADAS, S.L.	14	9	8	31

A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica de la única oferta presentada y admitida, que es la siguiente:

Oferta presentada por la empresa PRODUCCIONES MALVHADAS, S.L., representada por D. Julio Marián Picazo, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

D. Julio Marián Picazo, con DNI n.º 03107015Z, natural de Guadalajara, provincia de Guadalajara, mayor de edad y con domicilio en Cabanillas del Campo, C/ Fco. Medina y Mendoza, 12A, Nave 10, teléfono 662432411, actuando en nombre de PRODUCCIONES MALVHADAS, S.L., con CIF B19225978, domicilio en Cabanillas del Campo, C/ Fco. Medina y Mendoza, 12A, Nave 10, teléfono 662432411, manifiesta que, enterado y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la presentación de los servicios de realización, asistencia técnica, infraestructuras, programación, mantenimiento, organización, contratación, producción y desarrollo de las actuaciones musicales a celebrar los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2016, en el recinto de las pistas de estadio "Fuente de la Niña" de la ciudad de Guadalajara, y del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por un precio cierto a abonar por el Patronato Municipal de Cultura de 155.00,00 € más 32.000,00 € en concepto de IVA.

Igualmente, me comprometo a lo siguiente:

- A).- A la contratación del artista Despistaos para la celebración del concierto el día 14 de septiembre de 2014, por un importe de 9.000,00 € más 1.890,00 € en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.

- B).- A la contratación de los artistas The Zombie Kids y Dj Sandro, para la celebración del concierto el día 15 de septiembre de 2015, por un importe de 6.000,00 € más 1.260,00 € en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.
- C).- A la contratación del artista Hombres G para la celebración del concierto el día 16 de septiembre de 2015, por un importe de 35.000,00 € más 7.350,00 € en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.
- D).- A la contratación del artista Malú para la celebración del concierto del día 17 de septiembre de 2016, por un importe de 70.000,00 € más 14.700,00 € en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.
- E).- A la prestación de los demás servicios previstos tanto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, correspondientes a las tareas de realización, asistencia técnica, infraestructuras, programación, mantenimiento, organización, etc., por un importe de 56.088,00 € más 11.778,48 € en concepto de IVA, como parte del precio total ofertado.
- F).- De igual modo, oferto la aportación del personal necesario, incluido personal de seguridad y control, y de los equipos necesarios (microfonía, monitores, luces, sonido, etc.), descritos y valorados en la oferta, para la celebración de un concierto el día 13 de septiembre de 2016, en el escenario del Recinto Ferial, aportación valorada en 14.544,36 €.
- G).- A ofrecer como precio de venta anticipada al público de las entradas de los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña el día 16 de septiembre de 2016, la cantidad de 15 €.
- H).- A ofrecer como precio de venta anticipada al público de las entradas de los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña el día 17 de septiembre de 2016, la cantidad de 15 €.

Así mismo, renuncio a compensación económica alguna por la no cobertura del valor estimado del contrato, por los posibles rendimientos por venta de entradas por los conciertos a celebrar en el Estadio Fuente de la Niña, los días 16 y 17 de septiembre de 2016, así como los posibles rendimientos por explotación de las barras de los bares de todas las actuaciones musicales.

En Guadalajara, a 27 de abril de 2016.

Fdo.: Julio Marián Picazo.  
Producciones Malvhadas, S.L.”.

Se adjuntan dentro del sobre 3, los contratos firmados entre PRODUCCIONES MALVHADAS, S.L., y los siguientes artistas:

- Contrato de 20 de abril de 2016, entre la licitadora y Espectáculos La Bruja, S.L., representante del artista DESPISTAOs para su actuación el 14 de septiembre de 2016 en el nuevo Recinto Ferial de Guadalajara, por un importe de 9.000,00 euros más 1.890,00 euros en concepto de IVA.

- Contrato de 22 de febrero de 2016, entre la licitadora y ZOMBIE ENTERTAINMENT, S.L., representante del artista THE ZOMBIE KIDS, para su actuación el día 15 de septiembre de 2016, en el Recinto Ferial, por un importe de 6.000,00 euros más IVA.

- Contrato de 19 de abril de 2016, entre la licitadora y LA CALABAZA AMARILLA, S.L., representante del artista HOMBRES G, para su actuación el 16 de septiembre de 2016, en las pistas de atletismo Fuente de la Niña, por un importe de 35.000,00 euros más los impuestos que sean aplicables.

- Contrato de 18 de abril de 2016, entre la licitadora y APRENDIZ Y CANCIONES, S.L., promotora del tour de MALÚ, por un importe de 70.000,00 euros más IVA.

A la vista del contenido de la oferta presentada, se han detectado las siguientes circunstancias:

- La licitadora hace constar literalmente en su oferta que "se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por un precio cierto a abonar por el Patronato Municipal de Cultura de 155.000,00 € más 32.000,00 € en concepto de IVA."

Dicho contenido no es el mismo que el consignado en el modelo de oferta previsto en el modelo de oferta obrante en la página 10 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que dice literalmente "se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por un precio cierto a abonar por el Patronato Municipal de Cultura de 155.000,00 € más 32.550,00 € en concepto de IVA."

Así mismo, no es el mismo que el consignado como precio y presupuesto de licitación en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que dice literalmente: "El precio y presupuesto de licitación asciende a 155.000,00 € más 32.550,00 € en concepto de IVA, que se abonarán al contratista previa la presentación de las correspondientes facturas en la forma y procedimiento prescrito por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares."

- La suma de las cantidades ofertadas por la licitadora en los apartados A), B), C), D) y E), cada una de ellas consignada como "parte del precio total ofertado", arroja un resultado de 176.088,00 euros más 36.978,48 euros en concepto de IVA. Dicha cantidad excede a los 155.000,00 euros más 32.000,00 euros en concepto de IVA consignados en su oferta y a los consignados como precio y presupuesto de licitación en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que dice literalmente: "El precio y presupuesto de licitación asciende a 155.000,00 € más 32.550,00 € en concepto de IVA, que se abonarán al contratista previa la presentación de las correspondientes facturas en la forma y procedimiento prescrito por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares."

A la vista de las circunstancias anteriores, la Mesa de contratación, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Excluir la oferta presentada por la empresa PRODUCCIONES MALVHADAS, S.L., representada por D. Julio Marián Picazo, al procedimiento abierto para la adjudicación de la prestación de los servicios de realización, asistencia técnica, infraestructuras, programación, mantenimiento, organización, contratación, producción y desarrollo de las actuaciones musicales a celebrar los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2016 en el recinto de las pistas del estadio Fuente de la Niña y en el Recinto Ferial de la Ciudad de Guadalajara, por los siguientes motivos:

**Primero.-** Incumplimiento de las cláusulas 5 y 10 del Pliego de condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación, puesto que la licitadora hace constar literalmente en su oferta que "se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por un precio cierto a abonar por el Patronato Municipal de Cultura de 155.000,00 € más 32.000,00 € en concepto de IVA."

Dicho contenido no es el mismo que el consignado en el modelo de oferta previsto en el modelo de oferta obrante en la página 10 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que dice literalmente "se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por un precio cierto a abonar por el Patronato Municipal de Cultura de 155.000,00 € más 32.550,00 € en concepto de IVA."

Así mismo, no es el mismo que el consignado como precio y presupuesto de licitación en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que dice literalmente: "El precio y presupuesto de licitación asciende a 155.000,00 € más 32.550,00 € en concepto de IVA, que se abonarán al contratista previa la presentación de las correspondientes facturas en la forma y procedimiento prescrito por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares."

- **Segundo.-** Incumplimiento de las cláusulas 5 y 10 del Pliego de condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación, dado que la suma de las cantidades ofertadas por la licitadora en los apartados A), B), C), D) y E), cada una de ellas consignada como "parte del precio total ofertado", arroja un resultado de 176.088,00 euros más 36.978,48 euros en concepto de IVA. Dicha cantidad excede a los 155.000,00 euros más 32.000,00 euros en concepto de IVA consignados en su oferta y a los consignados como precio y presupuesto de licitación en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que dice literalmente: "El precio y presupuesto de licitación asciende a 155.000,00 € más 32.550,00 € en concepto de IVA, que se abonarán al contratista previa la presentación de las correspondientes facturas en la forma y procedimiento prescrito por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares."

Dicho proceder va en contra de lo dispuesto del artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dice: "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición."

Por el sr. Presidente se da por terminado el acto siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose la presente acta que firma el Sr. Presidente de la Mesa, de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

